APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PROGRAMA MUJER. SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167/

REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 09 de diciembre de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020.
- La Resolución Exenta Nº 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución N° 54 de 31 de marzo de 2020 que aprueba el Convenio suscrito entre esta Dirección Regional y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, con fecha 20 de marzo de 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Talcahuano un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Talcahuano.

5. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 54 de fecha 31 de marzo de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío. Luego, fue modificado el 24 de junio de 2020 y aprobada mediante Resolución 117 de 10 de julio de 2020.

6. Que, el 23 de noviembre se suscribió una nueva modificación de Convenio, la que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 23 de noviembre de 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Talcahuano, para la implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Talcahuano, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD - MSM

En Concepción, a 23 de noviembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 20 de marzo de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujer, Sexualidad y Maternidad" (MSM)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 53 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

El 24 de junio de 2020 se suscribió una modificación del convenio la que fue aprobada mediante Resolución N° 117 de 10 de julio de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA:
Mediante Oficio N° 1134/2020 el Municipio de Talcahuano solicitó autorización para redistribuir el presupuesto de SernamEG, desde el ítem 40 sobre "Gastos Operacionales" (subítemes 42, 45 y 48) y del Ítem 60 sobre "Gastos de Inversión" (subítemes 62, 63 y 64) hacia los subítemes 43 (materiales de uso y consumo); 46 (Difusión) y 49 (Otros gastos operacionales).

Dicha solicitud fue aprobada técnicamente mediante Memo N°8 de 10 de noviembre de 2020.

Asimismo, la Unidad Técnica Regional, da cuenta de la modificación de meta de cobertura de talleres para jóvenes de entre 14 y 19 años de edad con una rebaja de un 20%.

CLAUSULA TERCERA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el período 2020-2021**, de la siguiente manera:

En la CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA,

Donde dice:
"Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: Al menos 100 jóvenes participantes".

Debe decir:
"Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: Al menos 80 jóvenes participantes".

En la **CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**,

Donde dice:

1. *Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$36.379.721.- (treinta y seis trescientos setenta y nueve mil setecientos veintiún pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 23.661.636.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$10.311.283.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.406.802.-**
	Totales	**$36.379.721.-**

2. *SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:*

Debe decir:

1. *Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$36.379.721.- (treinta y seis trescientos setenta y nueve mil setecientos veintiún pesos)*** *la que se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal	**$.-**

	Administrativo	
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$ 23.661.636.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$10.466.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$2.252.085.-***
	Totales	***$36.379.721.-***

2. *SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes cuotas, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:*

CLAUSULA CUARTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA QUINTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SÉPTIMA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño

Firmado digitalmente por Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2020.12.10 15:51:25 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/ISC/PEP/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.